

DECRETO N° 331

DECLARANDO EL DÍA 13 DE MAYO DEL AÑO 2026 ASUETO EN EL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA

Victoria, Entre Ríos, 05 MAY 2026

VISTO:

El Decreto N° 346/90 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 11 de abril de 1990, que declara el 13 de mayo de 1810 como fecha de la fundación de Victoria, comenzando a funcionar como pueblo "La Matanza" a partir de la bendición e inauguración del Oratorio; y

CONSIDERANDO:

Que el Obispo Benito de Lué y Riega en el año 1808 decidió la construcción del Oratorio, confiriéndole poder a Don Salvador Joaquín Ezpeleta para que en su nombre gestionara la fundación ante las autoridades civiles y eclesiásticas, autorizándose su funcionamiento bajo la advocación de "Nuestra Señora de Aránzazu", como obra en los Libros Parroquiales;

Que sucesivamente, el pueblo se conformó alrededor del Oratorio, se transformó en Villa en el año 1826, se sustituyó el nombre "La Matanza" por el de "Victoria", se organizó la Junta de Fomento eligiéndose a Don Luis Espínola como su primer Intendente;

Que en estos doscientos dieciséis años se fue construyendo una comunidad con fuerte herencia cultural y promisorio futuro;

Que en el marco de lo establecido en la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, y teniendo presente la Ley N° 10.644, se invita a las comunas que funcionan en el Departamento Victoria a adherirse a la presente disposición; en igual sentido se invita a las instituciones que cuentan con sede en esta ciudad y dependen de Organismos y/o de los distintos Ministerios de la Provincia de Entre Ríos y a las instituciones bancarias —sean estas estatales o privadas—;

Que, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad tiene a su cargo un conjunto de prestaciones diarias y cotidianas que no puede desatender, por lo que establecerá guardias en determinadas áreas de servicio público esenciales;

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificada por Ley N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declarar asueto administrativo en el ámbito del Municipio de Victoria el día 13 de mayo del año en curso, con motivo de la conmemoración del 216º Aniversario de la Fundación de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Ratificar que la jornada mencionada en el artículo precedente es considerada inhábil a los fines administrativos.

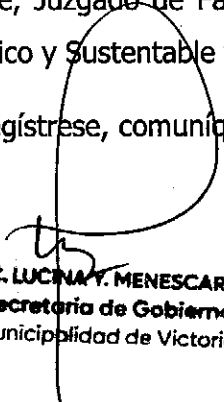
ARTÍCULO 3º: Instruir a las Secretarías que tienen a su cargo el despacho de asuntos administrativos del Departamento Ejecutivo para que arbitren las medidas tendientes a asegurar la continuidad de los servicios públicos esenciales.

ARTÍCULO 4º: Cursar copia del presente a los organismos dependientes de la Administración Pública Provincial, Nacional y a las Comunas que funcionan en el Departamento Victoria con la finalidad de convocarlos a su adhesión.

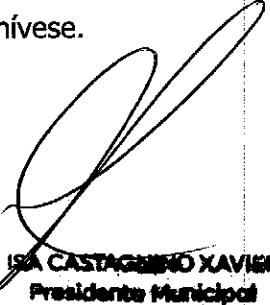
ARTÍCULO 5º: La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Juzgado de Faltas, Delegación en Islas, Dirección de Desarrollo Productivo Económico y Sustentable y la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria